

INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y FLUJO DE APROBACIONES

La modificación de identidad, tipología y la misión Institucional de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, al igual la generación o actualización de reglamentos y normativas institucionales, se debe cimentar en un estudio que se realice con la comunidad y que vaya de la mano con el fortalecimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje. Cualquier propuesta en este sentido debe ser plasmada a través de una reforma estatutaria, la cual sólo se puede llevar a cabo, según lo contemplan los Estatutos Vigentes.

A continuación, se presenta las instancias y flujo de aprobaciones a las que están facultadas cada una de ellas.

Documentación	Instancia de Aprobación	Instancias Previas de Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documento Soporte
Estatutos Generales	Consejo Directivo	Una modificación de esa naturaleza debe estar compaginada con el cambio del PEI- Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Institucional Debe surgir de un análisis jurídico profundo de la Secretaría General y constructo participativo de las Vicerrectorías y las direcciones que la Rectoría indique según el momento y el tipo de cambio a realizar.	La aprobación será por el Consejo Directivo, en dos (2) debates, como mínimo con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, previo envío del proyecto con la nota de convocatoria para la respectiva sesión. Las reformas estatutarias de la institución, aprobadas por el Consejo Directivo mediante el procedimiento antes indicado, sólo entran en vigencia cuando se cumpla con todos los trámites legalmente exigidos ante las entidades públicas que ejercen control y	Según lo demanden los resultados de auto evaluación institucional Actualizaciones normativas	Actas de Consejo Directivo Acuerdos Decreto de aprobación Arzobispal Acto Administrativo del Ministerio de Educación Nacional

INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y FLUJO DE APROBACIONES

Documentación	Instancia de Aprobación	Instancias Previas de Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documento Soporte
			vigilancia sobre las entidades educativas de este nivel.		
PEI Misión Visión Principios Valores	Consejo Directivo	<p>Una reforma o actualización sobre los aspectos identitarios de la Institución obedece al análisis juicioso, mancomunado y crítico de los elementos esenciales a partir de los ejercicios de autoevaluación y el proyecto de resignificación institucional.</p> <p>En un primer momento tienen participación todos los grupos de interés a partir de su rol en la Institución, sin embargo, son las Vicerrectorías, La Secretaría General y la Rectoría quienes estructuran la propuesta inicial que será sustentada ante el Órgano de Cierre, Consejo Directivo.</p> <p>La propuesta debe</p>	<p>La aprobación será por el Consejo Directivo, como mínimo con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, previo envío del proyecto con la nota de convocatoria para la respectiva sesión.</p>	<p>Según lo demanden los resultados de auto evaluación institucional</p> <p>Actualizaciones normativas</p>	<p>Actas de Consejo Directivo</p> <p>Acuerdos</p>

INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y FLUJO DE APROBACIONES

Documentación	Instancia de Aprobación	Instancias Previas de Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documento Soporte
		presentante con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, lo que se traduce en un ejercicio previo de legalidad, pertinencia y coherencia.			
Reglamentos y/o Políticas	Consejo Académico/ Consejo Directivo	El análisis y proyección inicial es efectuado por los líderes de procesos, comités o consejos correspondientes según sea la naturaleza del reglamento o política. Posteriormente la propuesta se pone a consideración de las Vicerrectorías quienes garantizan que la proyección o propuesta obedece a la identidad y naturaleza institucional y beneficia el desarrollo de la misma.	En términos académicos y curriculares, los reglamentos y políticas son aprobados por el Consejo Académico. En términos administrativos, identitarios y financieros, las propuestas deben ser aprobadas por Consejo Directivo La aprobación en el respectivo órgano colegiado, como mínimo debe contar con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, previo envío del proyecto con la nota de convocatoria	Según lo demanden los resultados de auto evaluación institucional Actualizaciones normativas	Acta de Órgano Colegiado Acuerdos

INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y FLUJO DE APROBACIONES

Documentación	Instancia de Aprobación	Instancias Previas de Revisión	Aprobación	Frecuencia	Documento Soporte
			para la respectiva sesión.		